

OBJ.: Llama a licitación pública N° 26-2015 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la contratación del servicio de mantenimiento para un simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército.

SANTIAGO, **09 SET. 2015**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL 1/19.653, de 2001, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. El artículo 3, letra f), de la Ley N° 19.886, de 2003, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (MH) 250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.
3. El artículo 3° del DFL N°1 (MDN), de 11.MAR.2011, que declara que el Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004, Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, mantendrá su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
4. El Reglamento Complementario de la Ley N° 7144, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004.
5. El Reglamento de Registros Especiales de Proveedores Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 746, de 2011.
6. Lo contemplado en la Resolución N° 1.600, de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.
7. Las atribuciones contenidas mediante el Decreto Supremo N° 5 “E”, de 31.MAR.2014, que autoriza la inversión de fondos provenientes de la Ley N° 13.196.
8. La Solicitud Interna de Compra (SIC) N°12997, de 18.DIC.2014.
9. El oficio ESCSERV JEST DEPAD (P) N°4145/311, de 27.MAY.2015.
10. El oficio ESCSERV JEST DEPAD (P) N°4145/444, de 25.AGO.2015.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad institucional para la contratación del servicio de mantenimiento para un simulador de conducción.
2. Que, existe disponibilidad de fondos por hasta \$ **52.941.182** más IVA, conforme al Decreto Supremo de "Vistos 7" y la Solicitud Interna de Compra (SIC) de "Vistos 8".

RESUELVO:

1. Llámese a licitación pública N° 26-2015 para la contratación del servicio de mantenimiento para un simulador de conducción, a través de un medio de prensa escrito de circulación nacional.
2. Apruébense las presentes bases administrativas y sus anexos, que regirán la licitación pública N° 26-2015, para la contratación del servicio de mantenimiento para un simulador de conducción, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 26-2015**Convocatoria y condiciones generales.**

Art.1° El Fisco - Ejército de Chile, en adelante indistintamente, "Entidad Licitante", el "Ejército" o la "Institución", convoca a propuesta pública N° 26-2015, para la contratación del servicio de mantenimiento para un simulador de conducción, conforme a los requerimientos técnicos de **Anexo A-1**, de las presentes bases administrativas.

Art.2° Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones del Ejército con los proveedores, en adelante indistintamente, "Proponentes", "Ofertantes" o "Participantes", durante el proceso de llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación, contratación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Art.3° Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus Anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

- Anexo A-1** : Requerimientos técnicos para el mantenimiento del simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército.
- Anexo A-2** : Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos.
- Anexo B** : Formato de oferta económica.
- Anexo C** : Matriz de evaluación y factores excluyentes.
- Anexo D** : Protocolo de recepción.
- Anexo E** : Formato extensión de garantía técnica.

Cronograma de la licitación.

Art. 4° El cronograma de la presente licitación es el siguiente:

Actividad	Fecha, horario y lugar
Retiro de bases administrativas	El Miércoles 23.SEP.2015 , de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 16:30 hrs, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, calle Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.
Recepción de correo para visita a terreno (Factor excluyente).	Hasta el Lunes 05.OCT.2015 , conforme al vínculo de contacto señalado en el Art. 16 de las presentes bases de licitación.
Visita a terreno (Factor excluyente). (Previa coordinación con el vínculo de contacto, Art.16 de las presentes bases de licitación).	El Martes 06.OCT.2015 , de 9:00 a 13:00 hrs., en dependencias de la Escuela de los Servicios del Ejército, ubicada al interior del Campo Militar La Reina, calle Valenzuela Llanos N° 623, comuna La Reina.
Recepción de preguntas.	El Miércoles 14.OCT.2015 , de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 16:30 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Entrega de respuestas.	El Miércoles 04.NOV.2015 , de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 16:30 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Acto de apertura de ofertas de la propuesta.	El Miércoles 18.NOV.2015 , a las 10:00 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Plazo para la adjudicación.	Hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde el acto de recepción de ofertas.
Plazo estimado para la suscripción del contrato.	Hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación.

Marco presupuestario.

Art.5° El presupuesto para la presente licitación, es de un total de **\$52.941.182.- (cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y dos pesos)**, más IVA, bajo la modalidad de prestación de servicios en el territorio nacional. Toda oferta que exceda el presupuesto, será rechazada, **declarándose inadmisible**.

Legislación aplicable y marco regulatorio.

Art.6° Las disposiciones que regirán la propuesta pública, el contrato que se celebre y orden de compra que se emita, serán el artículo 9° del DFL 1/19.653, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el

Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 124, de 25.OCT.2004, vigente conforme a lo indicado en el artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace; el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 746, de 18.OCT.2011; las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos; las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder; las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos; la oferta; la Resolución que adjudique la propuesta; el contrato y orden de compra; y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

Plazos y gastos.

Art.7° Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que algún plazo fijado en las presentes bases o en alguno de sus anexos, cayere en día inhábil o sábado, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

Art.8° Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso.

Modificaciones a las bases.

Art.9° La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el **Art. 4°** de estas bases, mediante Resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes. En tal caso, se contemplará un plazo de **5 (cinco)** días, contados desde la notificación de la resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, contenido en el **Art. 4°** de estas bases, la entidad licitante informará a los participantes, mediante Resolución fundada, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación y la ampliación de vigencia de la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta, en la misma proporción de tiempo, en caso de corresponder.

De los participantes.

Art.10° Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que se encuentren inscritas en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, que hayan retirado las bases de la licitación y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

Art.11° Los participantes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus

aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Aceptación del contenido de las bases.

Art.12° Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y sus anexos.

De los servicios licitados.

Art.13° Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento para un simulador de conducción, conforme a características y requerimientos técnicos señalados en **Anexo A-1** de las presentes bases administrativas.

Art.14° Se entiende que sin perjuicio de la singularización o descripción de determinados bienes y servicios que deberá suministrar el proveedor, además deberá incluir de su cargo y costa, todas las demás prestaciones, cualquiera que fuere su naturaleza, contenido o valor, que resultaren necesarias para satisfacer la finalidad de los servicios que se contratarán, que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en este instrumento y sus anexos, aun cuando tales prestaciones no se le hayan exigido de manera individual y/o expresamente en los documentos que integran las bases de la licitación.

Para todos los efectos legales, las prestaciones a cuya ejecución se obliga el proveedor adjudicado, tendrán el carácter de indivisibles, salvo las excepciones que estas propias bases contemplen.

De esta manera, no obstante la aceptación, aprobación o recepción de determinados bienes y servicios u otras prestaciones específicas que ejecute el proveedor, el cumplimiento del contrato se determinará y calificará de conformidad al resultado mensurable de las funcionalidades u otras condiciones técnicas de acuerdo a los parámetros técnicos.

Art.15° El oferente adjudicado deberá asumir a su costa, todos los riesgos relacionados con la ejecución del servicio requerido por el Ejército, como asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos y las formalidades aduaneras, si es del caso.

De la visita a terreno.

Art. 16° Los participantes **deberán efectuar una única visita** a terreno, al lugar donde se encuentra el “Simulador de Conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército”, a fin de conocer sus características, conforme al siguiente detalle:

Fecha : Martes **06.OCT.2015**, de 09:00 a 13:00 hrs.

Lugar : Escuela de los Servicios del Ejército, ubicado en el Campo Militar “La Reina”, calle Valenzuela Llanos N° 623, comuna de La Reina, Santiago.

Dicha visita a terreno es **obligatoria**, por lo que los participantes que no realicen la visita, **serán excluidos del proceso de licitación**.

Para estos efectos, las coordinaciones para las visitas deberán efectuarse con el siguiente vínculo de contacto:

Responsable de la visita : Mayor Joel Otárola Venegas.

Correo electrónico : joel.otarola@ejercito.cl

En la citada coordinación al vínculo de contacto, el interesado deberá señalar una nómina de a lo más **2 (dos)** personas por empresa que visitarán las dependencias, con los nombres completos, RUT / Nro. de pasaporte y nacionalidad, antecedentes que serán recibidos **hasta las 12:00 horas del día Lunes 05.OCT.2015**, de acuerdo al cronograma de las presentes bases. **Los participantes que no señalen el listado de las personas que materializarán esta actividad dentro del plazo establecido, no podrán realizar la correspondiente visita.**

De las consultas y aclaraciones.

Art.17° Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar, por escrito, sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, **el día indicado en el cronograma de la licitación.**

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule, y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición de todos los proponentes que hayan retirado las bases administrativas, mediante Resolución fundada, para su retiro en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Av. Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago, en la oportunidad indicada en el cronograma del **Art. 4°**.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

Contenido de la propuesta.

Art. 18° La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, **declarándola inadmisibles.**

De la forma y presentación de la oferta.

Art. 19° La oferta técnica y económica deberá presentarse por escrito, en idioma español, en sobre cerrado y rotulado en su anverso "**Oferta técnica y económica licitación pública N° 26-2015**", en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, indicado en el **Art. 4°** de estas bases, a realizarse en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago.

Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

Art.20° En el sobre indicado en el artículo precedente, **el oferente deberá incluir una copia simple del certificado emitido por el Comandante de Apoyo a la Fuerza**, que acredita que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, como asimismo, la boleta de garantía bancaria por seriedad de la oferta, en la forma y por el monto señalado en el **Art. 27°** de las presentes bases administrativas.

Oferta técnica.

Art.21° Los antecedentes técnicos que **deben presentarse** en el sobre indicado anteriormente y **que son de carácter excluyente**, son los siguientes:

- a. Texto o extensión de la garantía técnica, conforme a lo indicado en el **Art.39°** y **Art. 40°**, de acuerdo al formato de **Anexo E** de las presentes bases de licitación.
- b. Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, conforme a **Anexo A-2** de las presentes bases.
- c. Propuesta técnica redactada en español, del servicio ofertado.
- d. **Certificado emitido por el oferente** que acredite la experiencia previa de la empresa en actividades de asesoría y desarrollo afines al servicio de mantenimiento de simulación o en el desarrollo de software.
- e. **Certificado emitido por el oferente** que señale la suma total de las horas de trabajo que emplearán todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto, durante **1 (una)** semana laboral (cinco días hábiles). Lo anterior, considerando un máximo semanal de **40 (cuarenta)** horas para cada integrante.

Oferta económica.

Art.22° Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse al formato contenido en el **Anexo B** de las presentes bases.

Art.23° Las ofertas deberán ser formuladas en pesos, moneda de curso legal en Chile, incluidos los impuestos que correspondan, bajo la modalidad de "Prestación de servicios en territorio nacional" y mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de **90 (noventa) días corridos**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, conforme al formato de oferta económica de **Anexo B** de las presentes bases.

Art.24° Los participantes **deberán ofertar** conforme al formato de **Anexo B** de las presentes bases, **constituyendo esto último un requisito excluyente**. La(s) oferta(s) que no se presente(n) en los términos requeridos será(n) rechazada(s), declarándose inadmisibles(s).

En el mismo formato de oferta económica de **Anexo B**, se deberá consignar el **plazo de ejecución y entrega de los servicios** objeto de la presente licitación y deberá expresarse en días corridos; dichos plazos no deberán exceder los días corridos que en el **Art. 62°** se señalan, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y autorización institucional de inicio de los servicios.

De las garantías.

Art.25° Sólo se aceptarán como cauciones, boletas de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Las boletas de garantía bancaria deberán **ser tomadas únicamente por el respectivo proponente o proveedor**, ante un banco chileno o una agencia o

corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización inmediata o ejecutables a su sola presentación.

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Art.26° Sin perjuicio del plazo de validez de las garantías, el oferente deberá mantenerlas vigentes, a lo menos, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases para su devolución.

Garantía por seriedad de la oferta.

Art.27° La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de **1 (una)** boleta de garantía bancaria, de ejecución inmediata, a la vista e irrevocable, **tomada por el oferente**, extendida a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con una vigencia mínima de **90 (noventa)** días, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública N° 26-2015", por un monto equivalente, al menos, de un **10% (diez por ciento)** del total de la oferta económica presentada por el oferente.

Art.28° La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta al oferente adjudicado contra la presentación de la boleta bancaria de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, firma del contrato y aceptación de la orden de compra.

Art.29° Las boletas de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, serán devueltas a los participantes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, dentro del plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o la adjudicación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta el día subsiguiente a la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato, en caso de ejercerse la facultad contenida en el **Art. 55°** de estas bases, relativa a la adjudicación de aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Art.30° El proceso de la devolución de las boletas de garantía indicadas precedentemente, se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos.

Art.31° La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b. Si la oferta contiene datos falsos o que induzcan a error a la entidad licitante, o si fuera manifiestamente equívoca.
- c. Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado en las presentes bases.

- d. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no acepta la orden de compra dentro del plazo fijado para esos efectos o manifiesta su voluntad de no aceptarla, o suscribirlo, según sea el caso.

Art.32° El o los oferentes que, no presenten la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, presenten una garantía distinta, o la presentada, no cumple con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será(n) incluido(s) en el proceso de evaluación, declarándose su(s) oferta(s) inadmisibles y fuera del proceso de licitación.

Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.33° El oferente favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, por otra, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, en pesos chilenos, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del precio total adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con la siguiente glosa: “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública N° 26-2015”, con una vigencia mínima de **90 (noventa)** días, posteriores a la fecha prevista para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, según lo disponga el contrato.

Art.34° Dentro de un plazo máximo de **15 (quince)** días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada a la Institución (Jefatura de Adquisiciones del Ejército) por el oferente adjudicado, al igual que los antecedentes legales complementarios que sean solicitados por la Institución, conforme se indica en estas bases. Con todo, dicha boleta deberá encontrarse en poder del Ejército al momento de la firma del contrato respectivo y de la aceptación de la orden de compra.

Transcurrido los **15 (quince)** días señalados, sin que el proveedor haga entrega de la denominada boleta, se entenderá por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que retira su oferta, procediendo el Ejército al cobro de la boleta bancaria de la seriedad de la oferta.

Art.35° La devolución de la boleta de garantía, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no podrá ser solicitada por el proveedor antes de la fecha de término del contrato, salvo cuando se justifique la circunstancia de haber dado cumplimiento íntegro y oportuno a las obligaciones que impone el contrato y no hubiere obligaciones u observaciones pendientes.

Art.36° En caso de hacerse efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del Ejército, por cualquier causa y seguir vigente el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, la que deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el **Art. 33°**. De no dar cumplimiento a lo anterior, se resolverá el contrato.

Aumento de la garantía.

Art.37° Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, y cumplidas las demás exigencias señaladas en el **Art.53°** de estas bases, el Ejército de Chile podrá, a través de Resolución fundada debidamente tramitada, solicitarle

una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Garantía técnica.

Art.38° Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la garantía técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

Art.39° La garantía técnica de los servicios requeridos, deberá cumplir, al menos con lo siguiente:

- a. Que la ejecución del servicio se materialice con personal calificado, de acuerdo a los requerimientos entregados, propuesta ofertada y con los materiales y procesos adecuados.
- b. Que el software y sus correspondientes licencias, en la ejecución de los servicios de mantenimiento del simulador, deberán corresponder a licencias válidas y originales.
- c. El proveedor se obliga a ajustar, modificar y/o repetir la etapa de pruebas, si es que existe alguna incongruencia con los resultados obtenidos en una primera instancia, mediante la inspección y control por parte del Jefe de Proyecto de los informes entregables. Lo anterior, deberá incluir la modificación del informe original.
- d. La duración de la garantía técnica requerida para la presente licitación, será de acuerdo a siguiente cuadro:

Ítem	Garantía técnica
Servicio de mantenimiento para el simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército.	6 (seis) meses, contados desde la finalización de cada una de las fases con sus informes entregados a la Institución y aceptados cualitativamente por el Ejército.
Software, insumos y repuestos relacionados con el servicio de mantenimiento.	12 (doce) meses, contados desde la finalización del servicio de mantenimiento y aceptación cualitativa del Ejército.

- e. Soporte técnico: El oferente deberá declarar en su oferta económica, que prestará asistencia técnica y concurrencia al “Simulador de conducción”, por parte de personal técnico calificado, durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”, correspondiente a 12 (doce) meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, **siendo de carácter excluyente, al menos 1 (una) asistencia técnica** durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”.

Asimismo, será **factor excluyente** la circunstancia que esta garantía técnica no sea otorgada por el oferente, no pudiendo traspasar dicha responsabilidad a los fabricantes, cuya integración asume como contratante.

Art.40° En el evento que se hiciere efectiva la garantía técnica respecto de los servicios contratados y los insumos y repuestos empleados, el proveedor contratado deberá emitir una nueva garantía, con la misma extensión y duración que la garantía técnica inicial.

Del acto de apertura de las ofertas.

Art.41° Las ofertas serán recibidas y abiertas por la “Comisión de apertura de la propuesta”, designada previamente, en un solo acto, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación contenido en el **Art. 4°** precedente, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Cada oferente podrá asistir con un acompañante, es decir, un máximo de **2 (dos)** personas por oferente.

Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una Unidad Militar, será controlado por el personal de la guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula de identidad nacional o pasaporte vigente), que acredite su identidad. No obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos toda vez que este control, por ser poco fluido, podría retrasar su llegada al acto de apertura. Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Aquellos proponentes que concurran al acto de apertura para excusarse de presentar ofertas, deberán dejar la carta correspondiente en la oficina de partes de la JAE y **no podrán participar en dicho acto administrativo.**

Con ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo y la existencia o falta de la garantía bancaria de seriedad de la oferta y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a estas bases. En el caso de que durante el acto de apertura de ofertas se detecten **errores de cálculo** en las ofertas económicas presentadas, el representante de la empresa oferente podrá realizar ajustes aritméticos, los que serán considerados como una aclaración formal a la oferta. Lo anterior se materializará mediante la modificación de puño y letra por parte del representante, junto a su firma correspondiente. Estos ajustes aritméticos serán aplicables **única y exclusivamente** a los subtotales netos, impuestos y/o total, **en ningún caso se podrán modificar cantidades y precios unitarios originalmente ofertados.** Finalmente, esta modificación a la oferta presentada, será incluida como una “Observación” en el acta de apertura de ofertas señalada en el **Art. 42°** de las presentes bases de licitación.

Art.42° Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de apertura de la licitación”, la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura de la propuesta y por los proponentes o sus representantes. Copia de esta acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

Art.43° Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la boleta de garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

Art.44° Finalizado el acto de apertura, la comisión evaluadora de la propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación

contenidos en el **Anexo C** de estas bases, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

Art.45° Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Art.46° El Ejército podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores menores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de sujeción a las bases de licitación, conforme lo señalado en el **Art. 49°** siguiente.

Comisión evaluadora de la propuesta.

Art.47° Las ofertas serán analizadas por una “Comisión evaluadora”, integrada de la siguiente manera:

A. Comisión de evaluación administrativa y económica de la oferta:

Nombre : FRANCISCO SANDOVAL GARCÍA, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Coronel.

Cargo : Sub Jefe de Adquisiciones del Ejército.

Nombre : PABLO SIERRA HORMAZÁBAL, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Teniente Coronel.

Cargo : Jefe Depto. II “Adquisiciones Artículos Mayores”.

Nombre : CLAUDIO ROBERTS MORALES, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor.

Cargo : Jefe Sección II/I.

B. Comisión de evaluación técnica de la oferta:

Nombre : FLAVIO NARVÁEZ BIÉNZOBAS, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Teniente Coronel.

Cargo : Jefe de Innovación y Desarrollo del CEMSE.

Nombre : JOEL OTÁROLA VENEGAS, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor.

Cargo : Jefe de Proyecto.

Nombre : RAÚL CARABANTES NAVARRO, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor.

Cargo : Secretario de Estudios de formación académica

Nombre : SEBASTIÁN SÁNCHEZ ORDOÑEZ o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Capitán.

Cargo : Cdte. Sección "Medios técnicos".

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación.

De la evaluación de las ofertas.

Art.48° Durante el período de evaluación, la Institución podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (como errores de referencia, manifiestos errores de cálculo) siempre y cuando no incidan en aspectos sustanciales de la oferta y estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Las respuestas se harán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por la Institución para tal efecto.

Art.49° Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del servicio requerido y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas, con relación a la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, constan en las matrices de **Anexo C** de estas bases.

Los **criterios y/o exigencias de carácter excluyente** que se mencionen en las presentes bases, no integran dichas matrices y el no cumplimiento de ellos, significará el rechazo automático de la oferta en su conjunto, sin ser evaluada.

La oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación, será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

a. Evaluación económica y administrativa

Respecto de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes, la Asesoría Jurídica de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército emitirá un pronunciamiento, indicando de si cumplen o no, con los requerimientos administrativos señalados en las presentes bases de licitación; respecto de los antecedentes administrativos y económicos, la "Comisión de evaluación económica y administrativa" de la propuesta, señalada en **Art. 47°** de las presentes bases de licitación, será la responsable de la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, los cuales serán incorporados en la matriz de evaluación, en el caso de que no presenten factores excluyentes.

b. Evaluación técnica

La "Comisión de evaluación técnica" de la propuesta, señalada en **Art. 47°** de las presentes bases de licitación, será la responsable de la revisión y análisis de los antecedentes técnicos y certificados presentados por los oferentes, emitiendo un pronunciamiento, respecto de si cumplen o no, con los requerimientos técnicos señalados en las presentes bases de licitación.

Art.50° En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de precedencia siguiente:

- a. Cantidad de horas de trabajo.**
- b. Soporte técnico.**
- c. Precio.**

De continuar el empate se declarará desierta la licitación y se procederá conforme a la normativa vigente.

Contactos durante la evaluación.

Art.51° Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante y lo señalado en el **Art. 17°** de las presentes bases.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su oferta.

De la adjudicación.

Art.52° La Institución aceptará la oferta que haya obtenido el más alto puntaje, conforme al resultado de la matriz de evaluación, adjudicando mediante Resolución fundada, la que contendrá los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico, vía fax o carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Art.53° Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Ejército de Chile, que los costos son inconsistentes económicamente, podrá, por medio de Resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

De la facultad de declarar desierta la licitación.

Art.54° La Institución declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas, cuando las ofertas presentadas no resultaren convenientes para los intereses de la Institución o se produjera el empate a que se hace referencia en el **Art. 50°** precedente (empate imposible de definir).

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación.

La Resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes mediante correo electrónico, vía fax, o carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, la entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la presente licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

Art.55° La Institución podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado no entrega la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la Institución.
- b. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no acepta la orden de compra en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
- c. En caso que el oferente adjudicado, se desista, renuncie, abandone, o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.

Del contrato.

Art.56° La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, siempre que previamente se hubiese hecho entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Art.57° Para proceder a la celebración del contrato, se considerarán los antecedentes que acrediten la existencia y vigencia de la sociedad y la suficiencia de los poderes de quien actúa en su nombre, que fueron presentados por el proveedor, para los efectos de ser inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

No obstante lo anterior, en caso de ocurrir alguna modificación a los antecedentes aportados al registro en el plazo que medie entre su inscripción y la celebración del contrato, deberá actualizarlos de conformidad a lo señalado en el Art. 16° del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa.

Art.58° El contrato entrará a regir a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, manteniéndose vigente hasta la recepción a conformidad, por parte de la Institución, de la ejecución del servicio objeto del contrato.

Art.59° El oferente adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato que se trate, sin previo consentimiento escrito del Ejército.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

Art.60° El Ejército cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique, oportunamente, de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art.61° El Ejército podrá requerir al proveedor que ceda sus derechos y facturas para que sean pagados por una institución financiera designada por el Ejército.

Para tales efectos, el proveedor podrá solicitar que se certifique que a una cierta época, ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que, por tanto, se ha devengado a su favor, el derecho a cobrar determinadas sumas, de conformidad con el contrato.

Del plazo y el lugar de entrega del servicio requerido.

Art.62° El plazo de ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá exceder el plazo máximo que a continuación se señala, contado desde la **total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y autorización institucional de ejecución de los servicios:**

Las actividades correspondientes al mantenimiento del simulador de conducción de la Escuela de los Servicios, deberán ser ejecutadas de acuerdo a la siguiente planificación:

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración
N°1 "Evaluación"	1. Determinar el estado operacional del simulador. 2. Identificar los componentes defectuosos. 3. Evaluación de los componentes a modificar o mantener.	1. Se deberá analizar la documentación técnica relacionada con el simulador. 2. Se deberá realizar una inspección visual del simulador en su conjunto, y de los subsistemas por separado. 3. Se deberá realizar la entrega de un primer estado de avance, cuyo propósito es informar aquellas áreas o componentes que serán intervenidos para su mantención. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD.	6 semanas
N°2 "Desarrollo"	1. Analizar y mantener la interfaz usuario – maquina (HMI) 2. Analizar y mantener el subsistema de captura y transmisión de datos. 3. Analizar y mantener el subsistema "Generación de entorno virtual" o Simulador 4. Analizar y mantener el subsistema de proyección.	1. Se deberán analizar los planes de lección de la Escuela de los Servicios, identificando el funcionamiento esperado del motor de simulación. 2. Se deberán analizar las modificaciones necesarias al motor de simulación. 3. Se modificarán, previa presentación final del diagnóstico realizado a la Comisión Técnica Evaluadora de las novedades definidas. 4. Se validarán las modificaciones realizadas, a través de pruebas de laboratorio. 5. Se deberá realizar la entrega de un segundo estado de avance, cuyo propósito es	12 semanas

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración
		<p>dar a conocer el resultado obtenido posterior a la mantención. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD.</p>	
<p>N°3 "Pruebas"</p>	<p>Desarrollar las pruebas de validación del mantenimiento del simulador de conducción.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberán elaborar un programa de pruebas de validación del funcionamiento del motor de simulación. Estas pruebas deberán ser aprobadas por la comisión evaluadora. 2. Se deberán realizar las pruebas de funcionamiento para verificar su desempeño, de acuerdo al programa presentado en el punto anterior. Estas pruebas serán presenciadas por la comisión técnica evaluadora. 3. Se deberán realizar la entrega de un tercer estado de avance, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de las pruebas del simulador. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD. 	<p>3 semanas</p>
<p>N°4 "Periodo Marcha Blanca"</p>	<p>Poner en marcha el simulador con personal designado por la Escuela de los Servicios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberá realizar una puesta en marcha del simulador, considerando una capacitación inicial al personal designado por la Escuela de los Servicios. El número de alumnos será de 5 (cinco). 2. El personal antes capacitado conforme a párrafo anterior, utilizará el simulador de tal forma de comprobar su funcionamiento. 3. Se deberá realizar la entrega de un cuarto estado de avance, cuyo propósito es dar a conocer el resultado del "Periodo de marcha blanca". Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo 	<p>2 semanas</p>

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración
		digital en CD.	
N°5 "Entrega del servicio"	Entregar el informe correspondiente al trabajo de mantenimiento realizado.	Se deberá elaborar un quinto informe, correspondiente a aquellas actividades de mantenimiento realizadas durante el proceso. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD.	1 semana
N°6 "Capacitación"	Desarrollar un proceso de capacitación que permita formar una masa crítica del mantenimiento realizado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un programa de capacitación al personal designado por la Escuela de los Servicios del Ejército considerando 10 (diez) alumnos. 2. Se deberá considerar que la duración mínima del curso de 20 horas. 3. Se deberá considerar la entrega de material didáctico para los alumnos y los manuales de operación y mantenimiento, conforme a Anexo A-1. 	2 semanas
Total			26 semanas, equivalentes a 182 días corridos.

Todos los informes entregables mencionados en el cuadro precedente, serán recibidos por la Institución, conforme se señala en el **Anexo D "Protocolo de recepción"**.

En caso de existir novedades o solicitud de correcciones en los informes, la Institución informará por escrito a la empresa contratada, la cual dispondrá de **5 (cinco) días corridos** para solucionar las novedades, debiendo presentarlas al Jefe de proyecto, en la **Escuela de los Servicios del Ejército**, para su nueva evaluación.

Art.63° La ejecución y entrega de los servicios contratados, deberá efectuarse directamente por el proveedor, exclusivamente, dentro del plazo señalado precedentemente, en el lugar indicado a continuación, conforme al siguiente detalle:

Lugar de ejecución y entrega de los servicios.	Horario semanal
Escuela de los Servicios del Ejército, ubicada al interior del Campo Militar La Reina, calle Valenzuela Llanos N° 623, comuna La Reina.	De lunes a viernes (días hábiles), de 08:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.

Los costos asociados a traslados, alojamiento y alimentación durante el desarrollo de los servicios, deben ser con cargo a la empresa adjudicada de la prestación de servicios.

El Centro de Modelación y Simulación del Ejército asignará una dependencia para que se desarrolle el mantenimiento del simulador bajo la supervisión técnica del Jefe de la Sección Innovación y Desarrollo de Sistemas. De igual forma, el Centro de Modelación y Simulación del Ejército pondrá a disposición de la empresa adjudicada de una licencia de desarrollo VBS FUSION durante el desarrollo del mantenimiento del simulador. La dependencia contará con escritorios y conexión a internet. La alimentación y transporte para el personal designado por parte de la empresa, deberá ser provista por la empresa adjudicada.

De la recepción cualitativa del servicio.

Art.64° La entrega del servicio (informes de resultado), serán recibidos cualitativamente en la **Escuela de los Servicios del Ejército** por personal de la **Comisión de Evaluación Técnica**, conforme al protocolo de recepción de **Anexo D** de las presentes bases, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad exigidos en las presentes bases. Posteriormente, la **Escuela de los Servicios del Ejército** emitirá el certificado correspondiente al organismo institucional de competencia, donde se consignará que se han satisfecho las condiciones establecidas en las bases y en el respectivo contrato.

En caso de que el servicio no cumpla cabalmente con las características técnicas exigidas, contempladas en el **Anexo A-1** de estas bases u otros requerimientos de calidad fijados, la Institución no lo recibirá conforme, rechazándolo y pudiendo solicitar la reposición completa del servicio, dentro del plazo estipulado para estos efectos en el contrato, o de lo contrario, la Institución podrá resolver el contrato, dejando sin efecto dicho contrato y orden de compra respectiva, haciendo además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y ejercer los restantes derechos y acciones que le competan de conformidad a la ley y las bases, según mejor convenga a sus intereses.

El Ejército solo aceptará hasta **2 (dos)** rechazos por **cada uno de los informes**.

El proveedor deberá corregir aquellos defectos que hubieren sido detectados en dicho control, ya que en caso contrario, tal circunstancia significará el rechazo del servicio, sin perjuicio de las demás causales contempladas en las bases y en el contrato respectivo.

Del pago.

Art.65° La Institución efectuará el pago, de conformidad al respectivo contrato, a través de la Tesorería del Ejército, dentro de los **30 (treinta)** días siguientes de recibida la factura correspondiente, previa recepción conforme, de acuerdo a lo señalado a continuación.

El Ejército podrá encomendar su gestión de pago a alguna institución financiera designada al efecto, en cuyo caso el proveedor podrá cederle sus créditos y presentar los documentos contractuales para su cobro, en las condiciones que se establezcan en el contrato que se celebre, siempre que ello no importe disminución del valor intrínseco de los servicios convenidos con el proveedor.

La Institución efectuará el pago total del precio convenido por la ejecución de los servicios contratados, en conformidad al contrato, una vez que se acredite a la autoridad institucional designada al efecto, mediante la exhibición de los

documentos correspondientes, que se han satisfecho las condiciones establecidas en las bases y respectivo contrato y orden de compra.

Art.66° El pago del servicio contratado por parte del Ejército, se hará en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica al banco y cuenta bancaria indicada por el proveedor en su oferta, de acuerdo al formato de **Anexo B** de estas bases.

Solamente se devengará el derecho a solicitar o requerir un pago, contra ejecución a satisfacción del Ejército del servicio contratado, cuyo importe se pretende.

Para cursar el pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos:

- a. Factura comercial, la que debe ser emitida conforme a los siguientes antecedentes:
 - Nombre : Ejército de Chile-Comando de Apoyo a la Fuerza.
 - RUT : 61.978.560-6.
 - Giro : Defensa.
 - Dirección : Calle Tupper N° 1725, Santiago.

Este documento debe ser presentado en la **Escuela de los Servicios del Ejército**, Unidad militar responsable de la tramitación del pago, ubicada al interior del Campo Militar La Reina, calle Valenzuela Llanos N° 623, comuna La Reina, dentro de un plazo máximo de los **10 (diez)** días siguientes a la recepción cualitativa conforme de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

- b. Copia de la guía de despacho, si corresponde.
- c. Certificado de recepción cualitativa de cada uno de los informes.
- d. Declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **2 (dos)** últimos años, en caso de corresponder.

De los efectos del incumplimiento.

Art.67° Se entiende por incumplimiento, la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el respectivo contrato o en las presentes bases.

Art.68° Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el artículo siguiente.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

Resolución del contrato.

Art.69° Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la Institución, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

- a. Si se ha desechado definitivamente la ejecución de los servicios, por no cumplir con los requerimientos establecidos en las presentes bases y/o el proveedor no los presta o no está en condiciones de prestar dichos servicios en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
- b. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- d. Si el proveedor incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido, en algún anexo del contrato o en el mismo, como esencial y determinante o que para cuyo cumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada.
- e. Aplicación de multas conforme a lo señalado en el **Art 73°**, **Art. 74°** y **Art. 75°** de las presentes bases de licitación.

Art.70° Asimismo, ante cualquier incumplimiento grave en las obligaciones establecidas en el contrato, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio y sin derecho a reclamos de ninguna especie.

Art.71° Se entenderá por rechazo del servicio, cuando éstos no cumplan lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa de la contratación objeto de las presentes bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibir asistencia contratada, quedando la Institución facultada para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Fuerza mayor.

Art.72° El Ejército y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los **5 (cinco)** primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante Resolución fundada, al Ejército, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

La parte que no pudiese cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De producirse alguno de los eventos antes mencionados, el plazo de entrega de las especies se entenderá suspendido por el tiempo que dure tal evento. En estos casos no regirá la aplicación de multas.

De ampliarse el plazo de recepción final de la ejecución y entrega del servicio, producto de una causa de fuerza mayor, el vendedor deberá entregar, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, de las mismas características que la señalada en el **Art. 33°** de las presentes bases administrativas.

Si transcurrieren más de **5 (cinco)** días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aportes de antecedentes a la institución, los días en exceso, sobre los **5 (cinco)** días señalados para hacer la comunicación, estarán afectos a multa igual a la dispuesta en el artículo siguiente.

De las multas.

Art.73° Multas moratorias.

Se entenderá por atraso el tiempo transcurrido en días corridos desde la fecha de la entrega del servicio estipulada en el contrato, hasta la fecha de recepción conforme en el lugar convenido, señalado en el **Art. 64°** de estas bases.

Si el proveedor incurriere en retardo y, por tanto, no ejecutare los servicios contratados, en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el contrato, el Ejército, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a derecho, tendrá la facultad para aplicar administrativamente, a título de convencional, extrajudicial y anticipada de perjuicios una multa moratoria equivalente al **0,2 % (cero coma dos por ciento)** del precio de los servicios no ejecutados, por cada día corrido de mero retardo, hasta que la entrega tenga lugar, hasta el máximo del **20% (veinte por ciento)** del precio total del contrato.

Una vez alcanzado ese máximo, podrá resolverse el contrato, o bien, exigir su cumplimiento forzado de conformidad a la ley, en ambos casos con indemnización de perjuicios y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.74° Multas por rechazo parcial.

En caso de rechazo parcial de los servicios contratados, se devengará una multa del **0,2% (cero coma dos por ciento)** del valor bruto del servicio rechazado por día corrido durante el cual se mantenga el incumplimiento. Si a causa del rechazo de un servicio específico no pudiere emplearse en su uso natural un conjunto de elementos, la multa se calculará sobre el total de éstos.

Una vez alcanzado el **20% (veinte por ciento)** del precio total del contrato, el Ejército podrá resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado de conformidad a la ley, en ambos casos con indemnización de perjuicio y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.75° Multas por resolución o terminación anticipada del contrato.

En caso de resolución o terminación anticipada del contrato, por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al **20% (veinte por ciento)** del precio total convenido. Ello, sin perjuicio de las multas moratorias u otras que se hubieren devengado con anterioridad.

Art.76° Disposiciones comunes a las multas.

El Ejército queda autorizado para aplicar automáticamente las multas, sobre pagos futuros que por este contrato adeude al proveedor, compensando las obligaciones recíprocas, para cuyo efecto el proponente se entiende otorgarle las facultades pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas podrán hacerse efectivas sobre la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el Ejército practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, para cuyo efecto, el proveedor igualmente se entiende facultar expresamente, al Ejército.

Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores, en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

Indemnización de mayores perjuicios.

Art.77° No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, en caso que los perjuicios efectivamente sufridos por el Fisco-Ejército de Chile excedieren el de las multas pactadas, el Ejército podrá remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado a fin de que ejerza las acciones encaminadas al resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio fiscal.

De las disposiciones finales.

Art.78° Se deja expresa constancia que los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas se entienden incorporados, sin necesidad de mención expresa, en el contrato que se celebre con el oferente adjudicado y orden de compra que se emita.

Art.79° La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo la orden de compra respectiva, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surgiere con motivo del proceso de licitación y del contrato y orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

Art.80° En contra de las resoluciones que se pronuncien con ocasión de la licitación, como asimismo, del contrato que se celebrare y orden de compra respectiva, procederá el recurso de reposición ante el Comandante de Apoyo a la Fuerza, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el Comandante en Jefe del Ejército.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SIMULADOR DE CONDUCCIÓN DE LA ESCUELA DE LOS SERVICIOS
DEL EJÉRCITO**

I. Descripción general.

El Simulador de conducción de la Escuela de los Servicios corresponde a un sistema que fue desarrollado para colaborar al proceso de formación de conductores militares de la Institución.

El sistema fue concebido a partir de la modificación de un vehículo operacional el cual fue adaptado y transformado en un simulador de conducción. Para ello se separó la cabina del resto del vehículo extrayéndose todos los componentes mecánicos que no aportaban al entrenamiento e instrucción de los alumnos.

El sistema permite la instrucción y capacitación de los conductores militares en vehículos medianos de campaña y se integra como elemento de apoyo a la docencia para el desarrollo de las competencias técnicas necesarias para desempeñarse como técnico en transporte en la conducción de vehículos motorizados.

El simulador se compone de cuatro subsistemas los cuales se describen a continuación:

a. Interfaz Usuario-Máquina (HMI).

Corresponde a la cabina de conducción de un camión Mercedes Benz 1300L el que permite interactuar con un software de simulación que recrea el entorno donde se desarrolla la simulación virtual.

La cabina se encuentra intervenida con sensores y actuadores que permiten capturar datos provenientes de las acciones que realiza el instruido, de tal forma de transmitirlos hacia el computador que genera el entorno virtual y representarlas en el panel de instrumentos del conductor.

Los elementos sensados son los siguientes:

Nº	Elemento	Tipo de Sensor
1	Freno de mano	Switch
2	Limpia parabrisas	Switch
3	Luces	Switch
4	Interruptor 1	Switch
5	Velocidad de limpiaparabrisas	Switch
6	Luz de estacionamiento	Switch
7	Parada de motor	Switch

N°	Elemento	Tipo de Sensor
8	Tracción	Switch
9	Luz intermitente	Switch
10	Contacto	Switch
11	Volante	Potenciómetro
12	Pedal de acelerador	Potenciómetro
13	Pedal de embrague	Potenciómetro
14	Pedal de freno	Potenciómetro
15	Palanca de cambios 1	Sensor inductivo
16	Palanca de cambios 2	Sensor inductivo
17	Interruptor 2	Switch

Actuadores en el panel de instrumentos del conductor:

N°	Indicador	Actuador
1	Kabine	Luces
2	(O)	Luces
3	(V)	Luces
4	(H)	Luces
5	Track 1,2	Luces
6	(P)	Luces
7	Bat	Luces
8	Luces Intermitentes	Luces
9	Velocímetro	Servomotor
10	Tacómetro	Servomotor
11	Odómetro	Servomotor
12	Combustible	Servomotor
13	Aceite	Servomotor
14	Temperatura	Servomotor
15	Presión	Servomotor

b. Sub-sistema Captura y Transmisión de Datos.

Este subsistema permite la captura de los datos provenientes de los componentes mecánicos de la cabina de conducción y los transmite utilizando un protocolo de comunicación hacia el subsistema de generación de entorno virtual.

Este subsistema posee lo siguiente:

N°	Cantidad	Componente	Función
1	1	Panel de distribución de señales	Recibe y transmite señales entre los sensores y actuadores y las tarjetas de adquisición de datos.
2	3	Tarjetas de Adquisición de datos Computer Measurement Mod. USB-1208FS	Transforman la señal eléctrica en señal de datos para enviarlas hacia el computador.
3	3	Placas electrónicas	Alimentan y procesan señales desde los sensores y hacia los actuadores.
4	1	Fuente de poder	Alimenta el subsistema de captura y transmisión de datos.

c. Subsistema Generación de Entorno Virtual.

Corresponde a un computador que recibe la información proveniente del subsistema de captura y transmisión de datos y representa la posición y actitud del vehículo en un escenario virtual.

El software utilizado no permite modificación ni actualización. No cuenta con lecciones de instrucción ni tampoco genera reportes de desarrollo de la simulación.

d. Subsistema Proyección.

Este subsistema está compuesto por:

N°	Cantidad	Elemento	Función
1	1	Tarjeta de señal de video	Divide la pantalla en tres señales de video.
2	3	Proyectores	Proyectan la imagen en la pantalla.
3	3	Soportes de Proyector	Soportan los proyectores.
4	1	Pantalla de proyección	Superficie curva de 2,6x9 mts., donde se proyecta la imagen.

II. Requerimientos técnicos (carácter excluyente).

Se requiere trabajar en los cuatro subsistemas, considerando que al simulador no se le ha realizado ningún mantenimiento ni actualización desde su incorporación al proceso formativo de los cursos de transporte de la Escuela de los Servicios en el año 2011.

a. Interfaz Usuario-Máquina (HMI).

- Se debe realizar una revisión de funcionamiento de cada uno de los sensores y actuadores ubicados en el simulador, los cuales deben entregar una lectura adecuada de los mecanismos sensados.
- Los sensores utilizados corresponden a sensores inductivos y potenciómetros los cuales trabajan mediante mecanismos adaptados especialmente a la cabina de conducción en diferentes zonas del vehículo.
- Los mecanismos deberán ser revisados, reparados y si es del caso reemplazados en caso de existir fallas.

b. Sub-sistema Captura y Transmisión de Datos.

- Se debe realizar una revisión total del subsistema Captura y Transmisión de Datos de tal forma de contar con el Layout de este subsistema.
- Al efectuar la revisión del subsistema Captura y Transmisión, se deberán reponer los componentes que se encuentren defectuosos o presenten fallas por elementos y componentes nuevos.
- Se debe realizar una revisión y mantenimiento de las fuentes de poder existentes.
- Actualización del diagrama esquemático de la adquisición de datos del simulador de conducción, cuyo diseño se basa en la tarjeta COMPUTER MEASUREMENT Modelo USB-1208FS.
- Actualización de interconexión del software de simulación para interconexión con VBS a través del protocolo RS232 proporcionado por hardware COMPUTER MEASUREMENT Modelo USB-1208FS.
- La actualización se debe realizar con API VBFUSION o sistema que permita su interconexión con VBS.
- Revisión y actualización del protocolo de comunicación bidireccional HLA/DIS Gateway, para la interoperatividad entre simulador UNIMOG 1300L y Software de entrenamiento Virtual sobre red Ethernet.

c. Subsistema Generación de Entorno Virtual.

- Se requiere desarrollar la representación de camión UNIMOG 1300L en entorno gráfico de simulación, utilizando VBS3 en conjunto con VBS FUSION.

Para ello, se debe trabajar actualizando el motor de simulación, utilizando para ello VBS3 (Virtual Battle Space).

- Se debe posibilitar al instructor, la generación de fallas al sistema desde una estación del evaluador.
- El sistema deberá permitir la interacción con otros simuladores utilizando protocolos de comunicación DIS o HLA.
- Se debe realizar el mantenimiento al simulador para que permita el cumplimiento y el desarrollo de lecciones de instrucción por parte de la Escuela de los Servicios de tal forma de actualizar al proceso de enseñanza del curso de técnico en transporte.
- El sistema deberá generar reportes al término de las lecciones de instrucción que permitan retroalimentar a los instruidos con las acciones desarrolladas durante las lecciones de instrucción.

Para elaborar la evaluación de las lecciones de instrucción, se considerarán aspectos relevantes relativos a la conducta vial del alumno los cuales serán **definidos por la Escuela de los Servicios y estarán a disposición del adjudicado al momento de firma del contrato.**

d. Subsistema Proyección.

- Se debe verificar el funcionamiento del sistema de proyección y realizar mantenimiento y eventual reemplazo (cuando se defina como no operacional) de los componentes defectuosos, incluyendo la pantalla de proyección.
- Se debe realizar mantenimiento y eventual reemplazo (cuando se defina como no operacional) de los componentes defectuosos, a los filtros y lámparas del sistema de proyección.
- Se deberá revisar y si es del caso, cambiar el sistema de anclaje a la sala de simulación de los proyectores.

III. Experiencia (presentación del certificado de carácter excluyente).

El oferente debe acreditar a través de un certificado, conforme a **Art. 21° letra d**, la experiencia previa de la empresa en actividades de asesoría y desarrollo afines al servicio de mantenimiento de simulación o en el desarrollo de software.

IV. Horas de trabajo (presentación de certificado de carácter excluyente).

El oferente debe acreditar a través de un certificado, conforme a **Art. 21° letra e**, la suma total de las horas de trabajo que emplearán todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto, durante **1 (una)** semana laboral (cinco días hábiles). Lo anterior, considerando un máximo semanal de **40 (cuarenta)** horas para cada integrante.

V. Otros Aspectos.

- A. Las licencias originales de software que sean empleadas en el mantenimiento y actualización del simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército, deberán quedar en poder de la citada unidad, mediante la entrega bajo acta, al momento de la entrega del quinto informe del servicio de mantenimiento.

- B. **Soporte técnico:** El oferente deberá declarar en su oferta económica y extensión de garantía técnica, que prestará asistencia técnica y concurrencia al “Simulador de conducción”, por parte de personal técnico calificado, durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”, correspondiente a **12 (doce)** meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, **siendo de carácter excluyente, al menos 1 (una) asistencia técnica** durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”.
- C. Las reuniones necesarias para efectuar el mantenimiento del sistema, así como también el proceso de mantenimiento de los componentes y software, deben ser realizadas en dependencias de la Escuela de los Servicios del Ejército y del Centro de Modelación y Simulación del Ejército, dentro de los siguientes horarios establecidos:
Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.
- D. El Centro de Modelación y Simulación del Ejército asignará una dependencia para que se desarrolle el mantenimiento del simulador bajo la supervisión técnica del Jefe de la Sección Innovación y Desarrollo de Sistemas. De igual forma, el Centro de Modelación y Simulación del Ejército pondrá a disposición de la empresa adjudicada de una licencia de desarrollo VBS FUSION durante el desarrollo del mantenimiento del simulador. La dependencia contará con escritorios y conexión a internet. La alimentación y transporte para el personal designado por parte de la empresa, deberá ser provista por la empresa adjudicada.
- E. Se deben elaborar los manuales de instrucción de operadores y mantenimiento de usuario para el simulador. Estos deberán ser en idioma español y 4 (cuatro) copias de cada uno, más una copia digital en disco compacto.
- F. En caso que la empresa oferente designe a un **profesional de nacionalidad extranjera, deberá anexarlo a la propuesta como antecedente** y se deberá regir por el protocolo establecido por la Institución para efectuar trabajos al interior de los recintos militares.

VI. Garantía de reposición

El proveedor se obliga a reemplazar él o los insumos y/o repuestos empleados en la ejecución del servicio de mantenimiento del Simulador de Conducción, que tengan defectos de fabricación y/o presenten desperfectos, por otro(s) nuevo(s) y sin uso, **en un plazo no superior a 30 (treinta) días corridos**, contados desde la notificación por escrito por parte de la Institución, lo que debe ser declarado en formato de oferta económica de Anexo B.

LISTAS DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Esta matriz debe ser completada por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados en la presente lista de chequeo, la cual es parte integral de la oferta**, debiendo especificarse la forma de cómo se cumple el requerimiento, anexando las **especificaciones técnicas, certificados del fabricante, cartillas o documentos, que así lo especifiquen**. Dichos documentos tendrán plena validez en la elaboración del respectivo contrato.

Lista de chequeo N°1 “Programa de actividades”

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración	Oferta de cumplimiento		Referencia de acuerdo a propuesta técnica
				Si	No	
N°1 “Evaluación”	<ol style="list-style-type: none"> Determinar el estado operacional del simulador. Identificar los componentes defectuosos. Evaluación de los componentes a modificar o mantener. 	<ol style="list-style-type: none"> Se deberá analizar la documentación técnica relacionada con el simulador. Se deberá realizar una inspección visual del simulador en su conjunto, y de los subsistemas por separado. Se deberá realizar la entrega de un primer estado de avance, cuyo propósito es informar aquellas áreas o componentes que serán intervenidos para su mantención. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD. 	6 semanas			
N°2 “Desarrollo”	<ol style="list-style-type: none"> Analizar y mantener la interfaz usuario –maquina (HMI) 	<ol style="list-style-type: none"> Se deberán analizar los planes de lección de la Escuela de los Servicios, identificando el funcionamiento 	12 semanas			

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración	Oferta de cumplimiento		Referencia de acuerdo a propuesta técnica
				Si	No	
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Analizar y mantener el subsistema de captura y transmisión de datos. 3. Analizar y mantener el subsistema "Generación de entorno virtual" o Simulador 4. Analizar y mantener el subsistema de proyección. 	<ol style="list-style-type: none"> esperado del motor de simulación. 2. Se deberán analizar las modificaciones necesarias al motor de simulación. 3. Se modificarán, previa presentación final del diagnóstico realizado a la Comisión Técnica Evaluadora de las novedades definidas. 4. Se validarán las modificaciones realizadas, a través de pruebas de laboratorio. 5. Se deberá realizar la entrega de un segundo estado de avance, cuyo propósito es dar a conocer el resultado obtenido posterior a la mantención. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD. 				
N°3 "Pruebas"	Desarrollar las pruebas de validación del mantenimiento del simulador de conducción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberán elaborar un programa de pruebas de validación del funcionamiento del motor de simulación. Estas pruebas deberán ser aprobadas por la comisión evaluadora. 2. Se deberán realizar las pruebas de funcionamiento para verificar su desempeño, de acuerdo al programa presentado en el punto anterior. Estas 	3 semanas			

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración	Oferta de cumplimiento		Referencia de acuerdo a propuesta técnica
				Si	No	
Nº4 "Periodo Marcha Blanca"	Poner en marcha el simulador con personal designado por la Escuela de los Servicios y a los instructores de Transporte.	<p>pruebas serán presenciadas por la comisión técnica evaluadora.</p> <p>3. Se deberán realizar la entrega de un tercer estado de avance, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de las pruebas del simulador. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word. y su correspondiente respaldo digital en CD.</p>	2 semanas			

Etapa	Objetivo	Actividades	Duración	Oferta de cumplimiento		Referencia de acuerdo a propuesta técnica
				Si	No	
Nº5 "Entrega del mantenimiento"	Entregar los informes correspondientes del trabajo de mantenimiento realizado.	Se deberá elaborar un quinto informe de aquellas actividades de mantenimiento realizadas durante el proceso. Lo anterior en un informe físico (cuatro ejemplares) en formato Word y su correspondiente respaldo digital en CD.	1 semana			
Nº6 "Capacitación"	Desarrollar un proceso de capacitación que permita formar una masa crítica del mantenimiento realizado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un programa de capacitación al personal designado por la Escuela de los Servicio del Ejército considerando 10 (diez) alumnos. 2. Se deberá considerar que la duración mínima del curso de 20 (veinte) horas. 3. Se deberá considerar la entrega de material didáctico para los alumnos y los manuales de operación y mantenimiento, conforme a Anexo A-1. 	2 semanas			

(No completar todos estos antecedentes, la variación del formato y ser presentado en un idioma distinto al español, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA

RUT: _____

Fecha,

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Formato de oferta económica, prestación de servicios en territorio nacional, ejecutados y entregados en dependencias institucionales.

Item	Precio
Servicio de mantenimiento para simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército.	\$
IVA	\$
Total	\$

Lugar de entrega de los informes : Escuela de los Servicios del Ejército.

Lugar de ejecución de los servicios : Escuela de los Servicios del Ejército y Centro de Modelación y Simulación del Ejército (CEMSE).

Duración de ejecución y entrega de los servicios : Conforme a lo dispuesto en el Art. 62° de las bases de licitación.

Garantía técnica por los servicios : 6 (seis) meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, por cada uno de las fases. **Carácter excluyente.**

Garantía técnica por los insumos y repuestos. : 12 (doce) meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército. **Carácter excluyente.**

Soporte técnico : Simulador de conducción, durante el periodo de "Garantía técnica por los insumos y repuestos" (1 visita al menos, Caracter excluyente). visitas técnicas (1 por mes) al

Texto de la garantía técnica : Conforme al formato de Anexo E de las bases de licitación.

Garantía de reposición : Conforme a lo señalado en el Anexo A-1, punto VI de las bases de licitación.

Banco y Cta. Corriente : 90 (noventa) días corridos como mínimo, a contar de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

(No completar todos estos antecedentes, la variación del formato y ser presentado en un idioma distinto al español, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA

RUT:

Santiago,

MATRIZ DE EVALUACIÓN Y FACTORES EXCLUYENTES**I. MATRIZ DE EVALUACIÓN.****a. Matriz principal (Requerimientos de 1er. Nivel).**

Criterio	Ponderación	Total
Precio.	30%	100%
Soporte técnico.	10%	
Cantidad de horas de trabajo.	60%	

b. Detalle de los criterios.**1. Precio (30%).**

El presente criterio corresponde al precio total ofertado por cada uno de los proponentes. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Factor obtenido} = \frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio ofertado por empresa "X"}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la matriz principal.

2. Soporte técnico (10%).

El presente criterio corresponde a la asistencia técnica y concurrencia al "Simulador de conducción", por parte de personal técnico calificado, durante el periodo de vigencia de la "Garantía técnica por los insumos y repuestos", correspondiente a 12 (doce) meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército. La finalidad del "Soporte técnico", será la revisión completa del sistema, detección de errores, reemplazo de componentes defectuosos y asistencia a usuarios, **siendo de carácter excluyente, al menos 1 (una) asistencia técnica durante el periodo de vigencia de la "Garantía técnica por los insumos y repuestos"**. Este soporte técnico será calculado conforme a lo declarado en la oferta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Soporte técnico	Puntaje
12 (doce) visitas técnicas (1 por mes) al "Simulador de conducción".	100
6 (seis) visitas técnicas (1 cada dos meses) al "Simulador de conducción".	60

Soporte técnico	Puntaje
3 (tres) visitas técnicas (1 cada cuatro meses) al “Simulador de conducción”.	30
1 (una) visita técnicas (1 vez al año) al “Simulador de conducción”, (Factor excluyente).	0

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la matriz principal.

3. Cantidad de horas de trabajo (60%).

El presente criterio, debe considerar la **suma total de las horas de trabajo empleadas por todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto, durante 1 (una) semana**. Lo anterior considerando un máximo semanal de **40 (Cuarenta)** horas por cada integrante. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Factor obtenido} = \frac{\text{Horas de trabajo semanales del equipo ofertadas por empresa "X"}}{\text{Mayor cantidad de horas de trabajo semanales ofertadas}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio de primer nivel, conforme se indica en la matriz principal.

El oferente deberá **extender un certificado** que comprometa la cantidad de horas hombre que serán asignadas al trabajo solicitado.

II. FACTORES EXCLUYENTES.

a. Marco presupuestario.

La(s) oferta(s) debe(n) ajustarse al marco presupuestario en las presentes bases administrativas.

b. Visita a terreno.

Los participantes deberán efectuar una única visita a terreno al lugar donde se encuentra el Simulador de Conducción de la Escuela de los Servicios a fin de conocer sus características, conforme a lo señalado en el **Art. 16** de las presentes bases.

c. Entrega de la boleta de garantía

Se rechazarán aquellas propuestas que, en el acto de apertura de ofertas, no contengan la boleta de garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

d. Cumplimiento de los plazos estipulados en el programa de actividades del servicio de mantenimiento.

Cada oferente deberá ajustar los plazos de ejecución de los servicios, a lo señalado en el **Anexo A-1 y Art. 62 y 63** de las presentes bases.

e. Garantía técnica.

- La garantía técnica **exigida** para el “Servicio de mantenimiento para un simulador de conducción” corresponde a **6 (seis)** meses, contados desde la finalización de cada una de las fases con sus informes entregados a la Institución. Asimismo, será **factor excluyente** la circunstancia que esta garantía técnica no sea otorgada por el oferente, no pudiendo traspasar dicha responsabilidad a los fabricantes, cuya integración asume como contratante
- La garantía técnica **exigida** para el Software, insumos y repuestos relacionados con el servicio de mantenimiento, corresponde a **12 (doce)** meses, contados desde la finalización del servicio de mantenimiento y aceptación cualitativa del Ejército.

f. Soporte técnico

El oferente deberá declarar en su oferta económica y extensión de garantía técnica, que prestará asistencia técnica y concurrencia al “Simulador de conducción”, por parte de personal técnico calificado, durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”, correspondiente a **12 (doce)** meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, **siendo de carácter excluyente, al menos 1 (una) asistencia técnica** durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”.

g. Formatos de Anexo A-2 y Anexo B de las bases de licitación.

No completar todos los antecedentes indicados en el **Anexo A-2 y Anexo B**, o la variación de sus formatos, será considerado un factor excluyente.

h. Formato de Anexo E “Extensión de garantía técnica”, de las bases de licitación.

No completar todos los antecedentes indicados en el **Anexo E**, o la variación de su formato, será considerado un factor excluyente.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN

El presente “Protocolo de recepción”, define y establece las prescripciones generales, las exigencias administrativas y técnicas y los requisitos de calidad, para efectuar la recepción del servicio de mantenimiento contratado, conforme a las presentes bases de licitación.

En el proceso de recepción, asociado al presente protocolo, participará personal técnico designado por la Escuela de los Servicios, el Centro de Modelación y Simulación del Ejército y representantes de la empresa contratada.

Protocolo de recepción.

La recepción técnica del “Servicio de mantenimiento del simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército”, asociada al siguiente protocolo, se materializará en un plazo no superior a **10 (diez)** días corridos, contados desde que la empresa contratada, informe por escrito a la Escuela de los Servicios del Ejército (Comisión técnica evaluadora), que se realizaron las actividades contratadas, a fin de coordinar la evaluación por parte de personal especialista.

1. Campo de aplicación.

El presente protocolo de recepción se aplicará en la recepción cualitativa de los servicios contratados.

2. Documentos aplicables.

- a. Bases de licitación.
- b. Requerimientos técnicos.
- c. Oferta técnica del proveedor adjudicado.
- d. Informes técnicos entregados por el adjudicado.
- e. Contrato y orden de compra.

3. Participantes.

- a. Comisión receptora institucional, compuesta por personal técnico designado por el Centro de Modelación y Simulación del Ejército, personal de la Escuela de los Servicios y personal de la División Mantenimiento del Ejército.
- b. Representantes de la empresa adjudicada.

4. Definiciones.

- a. Conformidad : Cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
- b. No conformidad : Incumplimiento de uno o más requerimientos establecidos en las bases administrativas.

5. Prescripciones generales.

Las condiciones generales que se aplicarán en la revisión, serán las establecidas en los documentos definidos en el número 2 “Documentos aplicables” del presente protocolo.

La “Comisión receptora institucional” está facultada para tomar decisiones técnicas, en conjunto con el representante del oferente adjudicado, sobre todas aquellas situaciones que se presenten durante la revisión y que no se hallen establecidas en el presente protocolo.

6. Procedimiento de recepción técnica de estados de avance.

- a. La empresa adjudicada **emitirá y entregará formalmente** en la Escuela de los Servicios del Ejército (Comisión de evaluación técnica), un informe de estado de avance del cumplimiento de los objetivos y actividades al término de cada una de las etapas conforme al programa de actividades reflejado en el contrato.
- b. La comisión receptora, conformada por personal de la Escuela de los Servicios y del Centro de Modelación y Simulación del Ejército, procederá a revisar dentro de un plazo de cinco días hábiles, el informe de estado de avance de la etapa de mantenimiento ejecutada.
- c. Una vez finalizada la revisión del informe de avance, la comisión receptora, procederá a emitir un certificado de conformidad por el trabajo realizado, documento que será entregado formalmente al oferente contratado.
- d. Si se encontraran observaciones, la empresa adjudicada, tendrá un plazo de cinco días hábiles para corregir las observaciones encontradas en el estado de avance.
- e. El Ejército solamente aceptará hasta **2 (dos)** rechazos por cada uno de los informes.

7. Procedimiento de recepción técnica final.

- a. Conforme a la coordinación entre personal de la Escuela de los Servicios y el representante de la empresa contratada, **una vez realizada la capacitación**, se procederá a realizar la recepción técnica final.
- b. La recepción técnica final considerará la emisión de un certificado por parte del licitante, que acredite conformidad y cumplimiento de todas las etapas contratadas, con un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles.
- c. De no evidenciarse observaciones o defectos, se procederá a categorizar como “Conformidad”.
- d. Se realizará una simulación demostrativa para la comisión receptora designada por la Escuela de los Servicios y el Centro de Modelación y Simulación del Ejército.
- e. En caso de existir observaciones, estas deberán ser informadas por escrito a la empresa adjudicada dentro del mismo plazo del punto b. anterior. La

empresa tendrá un plazo de **10 (diez)** días hábiles para solucionar las observaciones encontradas.

- f. Una vez solucionadas las novedades, la empresa adjudicada, anexará al informe técnico entregado un documento que explique las actividades realizadas, para darle solución a las novedades encontradas.

EXTENSIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA

El presente formato debe ser completado por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados, el cual es parte integral de la oferta**. Dicho documento tendrá plena validez en la elaboración del respectivo contrato.

Concepto	Indicar cumplimiento		Condición ofertada u observaciones
	SI	NO	
Que la ejecución del servicio se materialice con personal calificado, de acuerdo a los requerimientos entregados, propuesta ofertada y con los materiales y procesos adecuados.			
Que el software y sus correspondientes licencias, en la ejecución de los servicios de mantenimiento del simulador, deberán corresponder a licencias válidas y originales.			
El proveedor se obliga a ajustar, modificar y/o repetir la etapa de pruebas, si es que existe alguna incongruencia con los resultados obtenidos en una primera instancia, mediante la inspección y control por parte del Jefe de Proyecto de los informes entregables. Lo anterior, deberá incluir la modificación del informe original.			
La duración de la garantía técnica requerida para la presente licitación, será de acuerdo a siguiente cuadro:			
Ítem	Garantía técnica		
Servicio de mantenimiento para el simulador de conducción de la Escuela de los Servicios del Ejército.	6 (seis) meses, contados desde la finalización de cada una de las fases con sus informes entregados a la Institución y aceptados cualitativamente por el Ejército.		
Software, insumos y repuestos relacionados con el servicio de mantenimiento	12 (doce) meses, contados desde la finalización del servicio de mantenimiento y aceptación cualitativa del Ejército.		

Concepto	Indicar cumplimiento		Condición ofertada u observaciones
	SI	NO	
Asimismo, será factor excluyente la circunstancia que esta garantía técnica no sea otorgada por el oferente, no pudiendo traspasar dicha responsabilidad a los fabricantes, cuya integración asume como contratante.			
En el evento que se hiciera efectiva la garantía técnica respecto de los servicios contratados y los insumos y repuestos empleados, este proveedor contratado deberá emitir una nueva garantía, con la misma extensión y duración que la garantía técnica inicial.			
<p>Soporte técnico</p> <p>El oferente declara, que prestará asistencia técnica y concurrencia al “Simulador de conducción”, por parte de personal técnico calificado, durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”, correspondiente a 12 (doce) meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, siendo de carácter excluyente, al menos 1 (una) asistencia técnica durante el periodo de vigencia de la “Garantía técnica por los insumos y repuestos”.</p>			

(La variación del formato y ser presentado en un idioma distinto al español, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

Santiago,

FIRMA

RUT: _____

3. El gasto que irroga la presente licitación, será con cargo a los recursos dispuestos en el Decreto Supremo N° 5 "E", de 31.MAR.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVANCA GONZALEZ LÓPEZ
General de División
Comandante de Apoyo a la Fuerza

DISTRIBUCIÓN:

1. PARTICIPANTES
 2. DIVESC - ESEFE (C/I)
 3. DIVDOC - CEMSE (C/I)
 4. DIVMAN (C/I)
 5. JAE II/1 (C/I)
 6. CAF JAE AS JUR (Archivo)
- 6 Ejs. 43 Hjs.

ran estado
ionistas
es.

transparencia de su aplicación
en el ámbito empresarial.
A su vez, considera pertinente

los trabajadores independientes
contribuyan a sus planes de pen-
siones y de seguros de salud".

N

co.



claves

**EJÉRCITO DE CHILE**
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Jefatura de Adquisiciones

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Llámesese a participar en la siguiente propuesta pública, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO	FECHA DE RETIRO DE BASES
26-2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA UN SIMULADOR DE CONDUCCIÓN DE LA ESCUELA DE LOS SERVICIOS DEL EJÉRCITO	Miércoles 23.SEP.2015 08:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

RETIRO DE BASES

Solo podrán ser retiradas, por aquellos oferentes **inscritos en el Registro Especial de Proveedores**, en la fecha y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

CASA COCINA
LIBROS TECNOLOGIA
Y MUCHO MAS EN



CON HASTA
40%

Club
Lectores
del Mercurio

El Mercurio 15.SEP.2015
Cuerpo B, página 6

...del Club de la Unión.

Preside su titular: Roberto Pualuan Koppelkamm. Tema: Consejo de Competencias Mineras. Orador: Christian Schnettler.

30 AÑOS DE EXPERIENCIA

VENTA EN LOS DOMINICOS

ARCON TALLADO PERUANO, KURUL SUELA, MECEDORA, MESA CENTRO RAIZ, RELOJES MURALES ANTIGUOS, BANQUETA, COMEDOR ENCINA 8 PERS, MUEBLE ARRIMO PINO OREGON MEXICANO, SOFA 3 CPOS, SOFA CAMA 2 CPOS, CAMAS CAMAROTE, COCINA TROTTER BERLIN 6 PLATOS, SECADORA, FENSA COMPUTER, MONTURA INGLESA CUERO, PAR ALFORJAS, ALFOMBRAS, PLAQUES ANTIGUOS, CRISTALES, MASCARA VENECIANA, ARTICULOS COCINA, CUBRECAMAS, COMEDOR TERRAZA ITALIANO METAL CUBIERTA PVC, TABLA WINDSURF, PLANTAS, ROPA Y OTROS

MIERCOLES 11 HRS. A 18 HRS JUEVES 11 HRS A 13 HRS.

CAMINO DEL ALBA 9095 ENTRE PADRE MURTADO Y CARDENAL NEWMAN

GUERRERO CORREA ☎ 9 99977389 / 9 91063663

OLAS DE MARBELLA
VENDO DPTO - UF 10.800

Preciosa vista al mar en primera línea, 4 dormitorios, 3 baños, estacionamiento y bodega. Impecable.

MONICA LARRAIN LLAMAR
PROPIEDADES 94495355

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Jefatura de Adquisiciones

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Llámesese a participar en la siguiente propuesta pública, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO	FECHA DE RETIRO DE BASES
26-2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA UN SIMULADOR DE CONDUCCIÓN DE LA ESCUELA DE LOS SERVICIOS DEL EJÉRCITO	Miércoles 23.SEP.2015 09:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

RETIRO DE BASES

Sólo podrán ser retiradas, por aquellos oferentes **inscritos en el Registro Especial de Proveedores**, en la fecha y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

PUCON
EXCELENTE CASA
ORILLA LAGO
UF 22.000
140 m2 / 400 m2 Terreno
9 - 650 1171

ya
EL MERCURIO

Contacta a tu ejecutivo:
2330 1470 - 2330 1405 - 2330 1217

Todos los martes junto a El Mercurio.

El Mercurio 16.SEP.2015
Cuerpo A, página 8